



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00179 00**

Surtido en debida forma el envío desde el 4 de mayo de 2023, 01:57 pm, del oficio No. 0591, al canal digital ofiregiszipaquira@supernotariado.gov.co, mediante el cual, se le comunicó el decreto de la inscripción de la demanda monitoria en el folio de matricula inmobiliaria **No. 176-115643**, propiedad de las demandas **MARTHA LUCIA GARCÍA DE RODRÍGUEZ y YESENIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, con el fin que proceda con la efectividad de la medida cautelar para continuar con el trámite procesal, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3º del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del auto, referido documento y comprobante del pago de los gastos de registro (fls. 22 y 23).

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **55** hoy **02/08/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597559c12c355aeb408cd94cbcc24bdc692cc5c965c6f88b6810409d8f43e959**

Documento generado en 01/08/2023 09:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>